

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0145/08

VISTO:

La Licitación Pública N° 01 – Segundo llamado autorizada por Ordenanza N° 2724/08 y formalizada con fecha 08 de agosto de 2008, a fin de concesionar dos locales comerciales en la Estación Terminal para Automotores de Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por el Rubro “A” del Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado a Licitación arriba citada, se recibió una única oferta, perteneciente a la Sra. Carolina Daniela Menna.

Que por el Rubro “B” de la misma licitación no se recibieron ofertas.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley 6769/58 Art. 155º y Reglamento de Contabilidad, Art. 187, se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada, con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la Sra. ===== **CAROLINA DANIELA MENNA**, (DNI 24.160.364) la concesión de un salón comercial identificado en el respectivo pliego de bases y condiciones como RUBRO “A” (esquina Santagada y 9 de Julio) en la Estación Terminal para Automotores de Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego, en un todo de acuerdo con el acto de apertura de propuestas realizado el 08 de Agosto de 2008, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/08 – Segundo Llamado (autorizado por Ordenanza N° 2724/08) y teniendo en cuenta la única oferta presentada por la mencionada oferente, de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) mensuales.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2008.-